

RESOLUCIÓN N° 185 DE 2026
(02 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL INFANTIL DE LOS MONITORES RECREO-DEPORTIVOS ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, Acuerdos Municipales 024 de 1996, 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 y 01 de 2022, Resolución 060 de 2026 y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO.

Que el artículo 52 ibidem de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 181 del 18 de enero de 1995 norma que establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, acto administrativo acogido por el Concejo Municipal de Cajicá y mediante el cual emitió el Acuerdo Municipal N° 024 de fecha 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999 creando el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como una entidad descentralizada, el que se constituye como ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la Ley 181 de 1995 establece en su artículo 1° los objetivos generales de dicha ley como son: "(...)el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas".

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Que en su artículo 16, inciso cuarto preceptúa: "Entre otras, las formas como desarrolla el deporte son las siguientes: "(...) **Deporte asociado.** Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado (...)"

Que mediante el Acuerdo No. 01 del 29 de mayo de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Cajicá se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá "**CAJICÁ IDEAL 2024-2027**" en su Capítulo IV, artículo XX, Dimensión "Cajicá Desarrollo Social Ideal" contempla en su meta 204 Elaborar e implementar 1 Plan anual de eventos recreo deportivos para el Fomento de Desarrollo Social, Deporte Formativo Escolar y Deporte Competitivo.

Que en concordancia con la normatividad enunciada mediante Acuerdo de Junta Directiva Insdeportes – Cajicá N° 001 de 2022 estableció en el numeral 24 del artículo 19 norma que modifico los Estatutos de la entidad, se contemplan dentro de las funciones del director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, las de "Fomentar, promocionar e incentivar la práctica del deporte, a través de eventos institucionales como: Festivales escolares, juegos Intercolegiados, juegos municipales, juegos intercomunales, campeonatos, eventos y torneos que permitan la participación de los diversos grupos etéreos de la población".

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en el plan de desarrollo.

Que de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 01 de 2022 expedido por Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá el cual modifica los estatutos de la entidad, establece en su artículo vigésimo determina que "Las decisiones que tome el (la) director (a) en ejercicio de sus funciones se adoptarán, a través de resoluciones, fechadas y numeradas cronológicamente".

Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2022 establece funciones relacionadas con la promoción y el fomento de la actividad deportiva y recreativa mediante la realización de eventos, festivales, juegos y demás actividades institucionales.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Que dentro de las estrategias desarrolladas por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, INSDEPORTES, se encuentra el programa de Monitores Recreodeportivos, orientado al desarrollo de actividades deportivas, formativas, recreativas y comunitarias de manera descentralizada, en articulación con las diferentes Juntas de Acción Comunal del municipio.

Que el programa de Monitores Recreodeportivos tiene como propósito promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades físicas, deportivas y recreativas, contribuyendo al adecuado aprovechamiento del tiempo libre, la integración comunitaria, la formación en valores y la continuidad de las actividades deportivas en sus respectivos sectores.

Que el programa de Monitores Recreodeportivos tuvo su origen en la vigencia 2024, como una estrategia para acercar la oferta deportiva y recreativa institucional a los diferentes sectores del municipio, mediante la articulación con las Juntas de Acción Comunal y el acompañamiento de monitores encargados de desarrollar las actividades dirigidas a la población infantil y adolescente.

Que, en desarrollo de esta estrategia, durante las vigencias 2024 y 2025 se llevaron a cabo encuentros deportivos denominados "Juegos Comunalitos", los cuales permitieron fortalecer la participación y la integración de los niños, niñas y adolescentes vinculados a las actividades desarrolladas en las diferentes Juntas de Acción Comunal, contando con la participación aproximada de cuatrocientos veinte (420) deportistas en la vigencia 2024 y cuatrocientos cincuenta (450) en la vigencia 2025.

Que las acciones adelantadas a través del programa de Monitores Recreo-deportivos se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Municipal "Cajicá Ideal", adoptado mediante Acuerdo Municipal de 2024, específicamente con la Meta 205 y el Indicador 8, denominado "Creación 1 programa recreo deportivo Monitores Comunitarios", orientado al fortalecimiento de la oferta recreo-deportiva comunitaria del municipio.

Que, atendiendo a la evolución de las actividades desarrolladas y con el propósito de consolidar una denominación propia que permita identificar claramente esta estrategia institucional, para la vigencia 2026 se considera pertinente adoptar el "Festival Infantil de Monitores Recreo-deportivos", en sustitución de la denominación utilizada en vigencias anteriores, con el fin de diferenciarlo de los Juegos Comunales y evitar confusiones respecto de la naturaleza, alcance y finalidad de cada una de estas actividades.

Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar y reglamentar el Festival Infantil de Monitores Recreo-deportivos como un espacio institucional de encuentro, integración, participación y reconocimiento de las actividades desarrolladas durante el año, así como de los avances alcanzados por los niños, niñas y adolescentes vinculados a las actividades deportivas y recreativas en sus respectivos sectores.

Que el Festival Infantil de Monitores Recreo-deportivos contempla la participación de equipos vinculados a las actividades desarrolladas en las Juntas de Acción Comunal,

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



en las disciplinas de balonmano, voleibol, fútbol de salón masculino y fútbol de salón femenino, de conformidad con la planeación técnica, las categorías, condiciones de participación y demás disposiciones establecidas por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

Que las actividades deportivas desarrolladas en el marco del Festival Infantil de Monitores Recreodeportivos tendrán un enfoque recreativo, formativo, participativo y comunitario, procurando que los encuentros deportivos constituyan espacios para la integración, la sana convivencia, el juego limpio y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios, en concordancia con los objetivos del programa de Monitores Recreodeportivos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

II. **RESUELVE.**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. ADOPTAR Y REGLAMENTAR el Festival Infantil de Monitores Recreodeportivos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, INSDEPORTES, como un espacio institucional de encuentro deportivo, recreativo, formativo, participativo y comunitario, dirigido a los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa de Monitores Recreodeportivos en las diferentes Juntas de Acción Comunal del municipio.

El Festival tendrá como finalidad fortalecer las actividades deportivas y recreativas desarrolladas de manera descentralizada, promover la integración y sana convivencia entre los participantes, propiciar espacios de encuentro entre las diferentes Juntas de Acción Comunal y reconocer la participación y los avances alcanzados durante el año por los niños, niñas y adolescentes, así como el acompañamiento de sus familias, monitores y demás actores vinculados al programa.

La presente resolución establece las disposiciones generales, condiciones de participación, disciplinas deportivas, categorías, organización, desarrollo y demás aspectos necesarios para el adecuado funcionamiento del Festival Infantil de Monitores Recreodeportivos.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA DEL FESTIVAL. El Festival Infantil de los Monitores Recreodeportivos tendrá carácter deportivo, formativo, recreativo, participativo y comunitario, y se desarrollará como parte de los procesos permanentes adelantados mediante el programa de Monitores Recreodeportivos.

Las actividades deportivas que se realicen durante el festival estarán orientadas al encuentro, integración, participación y el fortalecimiento de las capacidades

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



deportivas de los niños, niñas y adolescentes, sin que su desarrollo implique que el festival pierda su naturaleza recreativa y formativa.

ARTÍCULO 3. POBLACIÓN PARTICIPANTE. Podrán participar en el festival los niños, niñas y adolescentes que se encuentren vinculados a los procesos desarrollados por los Monitores Recreo-deportivos en las diferentes Juntas de Acción Comunal del municipio de Cajicá, de conformidad con los criterios de participación, continuidad y documentación establecidos por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

La participación estará sujeta a la disponibilidad de los espacios, programación, conformación de los equipos y condiciones técnicas establecidas para cada disciplina deportiva.

ARTÍCULO 4. CARÁCTER GRATUITO. La participación de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa de Monitores Recreo-deportivos en las actividades contempladas en el presente festival es de forma gratuita, por tratarse de una estrategia institucional orientada al fortalecimiento del deporte comunitario, la recreación, la integración y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En consecuencia, El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá no efectuará cobro alguno por ningún concepto.

ARTÍCULO 5. DISCIPLINAS DEPORTIVAS. El Festival Infantil Recreo-Deportivo contemplará encuentros y actividades en las siguientes disciplinas:

1. Balonmano.
2. Voleibol.
3. Fútbol de salón masculino.
4. Fútbol de salón femenino.

La organización de las actividades, encuentros, grupos, distribución de participantes, escenarios y demás aspectos técnicos serán establecidos por el instituto de deportes y recreación de Cajicá, de acuerdo con la planeación realizada por el Proceso de Deporte Asociado y Competitivo y los Monitores Recreo-deportivos.

ARTÍCULO 6. PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS.

Los equipos que participen en las disciplinas deportivas contempladas en el artículo anterior deberán estar conformados por niños, niñas y adolescentes vinculados a los procesos desarrollados por los Monitores Recreo- deportivos en las respectivas Juntas de Acción Comunal.

La participación de los equipos tendrá como finalidad generar espacios de encuentro deportivo e integración entre los diferentes procesos comunitarios, permitiendo que los participantes pongan en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados durante las jornadas de formación y entrenamiento.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ARTÍCULO 7. CONTINUIDAD DEL PROCESO. Para participar en las actividades del festival, los niños, niñas y adolescentes deberán acreditar la vinculación y participación en el proceso recreo-deportivo correspondiente, atendiendo el criterio de continuidad establecido por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

Como criterio general, se tendrá en cuenta una participación mínima superior al sesenta por ciento (60%) en las actividades desarrolladas dentro del proceso, de acuerdo con los mecanismos de seguimiento implementados por los Monitores Recreo-deportivos.

Este criterio tiene como finalidad reconocer la continuidad de los participantes y garantizar condiciones de equidad frente a los niños, niñas y adolescentes que han participado de manera permanente en los procesos desarrollados durante el año.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN. El desarrollo del Festival estará orientado por los principios de participación, igualdad, equidad, integración comunitaria, formación deportiva, recreación, juego limpio, respeto, protección integral de los niños, niñas y adolescentes, adecuado aprovechamiento del tiempo libre y descentralización de la oferta deportiva y recreativa.

En consecuencia, las actividades deberán desarrollarse bajo condiciones que favorezcan la participación, integración y adecuada convivencia de todos los participantes, garantizando el respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes y promoviendo el juego limpio y el respeto entre los equipos, acompañantes, monitores y demás personas vinculadas al Festival.

INSDEPORTES Cajicá entregará a los participantes una camiseta oficial del Festival, la cual será de uso obligatorio durante todos los encuentros deportivos programados. Esta prenda tendrá como finalidad fortalecer la identidad, representación y sentido de pertenencia de los participantes con la Junta de Acción Comunal que representan, así como garantizar la uniformidad y adecuada presentación durante el desarrollo de las actividades.

El uso de la camiseta oficial será requisito para participar en los encuentros deportivos. En consecuencia, los participantes deberán presentarse a cada partido o competencia portando la camiseta asignada por INSDEPORTES Cajicá. Cuando una Junta de Acción Comunal no porte la camiseta oficial correspondiente al momento del encuentro, no podrá iniciar ni participar en el respectivo partido o competencia hasta tanto se dé cumplimiento a esta disposición.

ARTÍCULO 9. ENFOQUE DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS. Los encuentros de balonmano, voleibol, fútbol de salón masculino y fútbol de salón femenino estarán orientados al desarrollo de habilidades deportivas, la integración entre los participantes y el fortalecimiento de los procesos comunitarios.

La programación de los encuentros podrá contemplar actividades de carácter deportivo y recreativo de acuerdo con las edades, nivel de formación, características

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



de los participantes y condiciones técnicas definidas por El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá

La realización de encuentros deportivos no modifica la naturaleza recreativa, formativa y comunitaria del festival.

ARTÍCULO 10. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN. La organización general del Festival Infantil Recreo-Deportivo estará a cargo de INSDEPORTES a través del Proceso de Deporte Asociado y Competitivo, en articulación con los Monitores Recreo-deportivos y los demás procesos misionales de acuerdo con sus competencias, deban intervenir para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

Corresponderá a la organización establecer la programación, escenarios, horarios, distribución de equipos, condiciones técnicas, mecanismos de seguimiento y demás aspectos necesarios para el desarrollo del festival.

ARTÍCULO 11. CONVOCATORIA Y COMUNICACIÓN. La información relacionada con las fechas, horarios, escenarios, disciplinas, conformación de grupos, programación de encuentros y demás aspectos del festival será comunicada a los Monitores Recreo-deportivos, Juntas de Acción Comunal, padres, madres o acudientes y participantes mediante los canales institucionales definidos por INSDEPORTES.

Los Monitores Recreo-deportivos apoyarán la socialización de la información con las comunidades vinculadas a cada proceso.

ARTÍCULO 12. ESCENARIOS DEPORTIVOS. Las actividades del festival se desarrollarán en los escenarios deportivos que sean definidos por INSDEPORTES de acuerdo con la disponibilidad, características técnicas, condiciones de seguridad y programación institucional.

La organización podrá modificar los escenarios inicialmente previstos cuando existan circunstancias administrativas, logísticas, climáticas, de mantenimiento, seguridad o disponibilidad que así lo requieran.

ARTÍCULO 13. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para la participación de los niños, niñas y adolescentes en las actividades del festival deberán cumplirse los requisitos administrativos y documentales definidos por el instituto de deportes y recreación de Cajicá, incluyendo los mecanismos necesarios para acreditar la identidad del participante y la autorización de su padre, madre o acudiente.

Los requisitos documentales deberán estar disponibles y verificados previamente a la participación en las actividades, de conformidad con los mecanismos establecidos por el Instituto.

ARTÍCULO 14. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES. El instituto de deportes y recreación de Cajicá y los responsables de la ejecución de las actividades deberán adoptar las medidas necesarias para promover condiciones adecuadas de

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



seguridad, acompañamiento y protección de los niños, niñas y adolescentes participantes.

Los padres, madres o acudientes deberán atender las orientaciones comunicadas por la organización y suministrar oportunamente la información y documentación requerida para la participación de los menores de edad.

ARTÍCULO 15. RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES. En el marco del carácter recreativo, formativo y participativo del festival, INSDEPORTES Cajicá podrá realizar reconocimientos a los niños, niñas y adolescentes participantes, así como a los Monitores Recreo-deportivos y demás actores que hayan contribuido al desarrollo de los procesos.

Los reconocimientos estarán orientados a valorar la participación, el compromiso, la convivencia, el juego limpio, la integración y la permanencia en los procesos deportivos comunitarios.

ARTÍCULO 16. JUEGO LIMPIO Y COMPORTAMIENTO. Todos los participantes, entrenadores, monitores, padres, madres, acudientes y demás personas vinculadas al festival deberán mantener un comportamiento basado en el respeto, la sana convivencia, el juego limpio y el adecuado trato hacia los demás participantes y miembros de la organización.

No se permitirán conductas irresponsables, actos de agresión física o verbal, comportamientos que atenten contra la integridad física o emocional de los participantes, ni cualquier otra conducta que afecte el normal desarrollo de las actividades. Las conductas que se presenten durante el desarrollo del festival y que sean contrarias a estas disposiciones serán objeto de las medidas y sanciones establecidas en la Resolución No. 060 de los torneos oficiales del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en lo que resulte aplicable.

ARTÍCULO 17. FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN. INSDEPORTES CAJICÁ a través del Proceso de Deporte Asociado y Competitivo, podrá adoptar las medidas técnicas, administrativas y logísticas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del festival.

Cuando las circunstancias lo requieran, podrán efectuarse modificaciones a la programación, escenarios, horarios, distribución de actividades o demás aspectos operativos, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas y sean comunicadas oportunamente a los actores involucrados.

ARTÍCULO 18. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA. La presente Resolución rige partir de la fecha y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el municipio de Cajicá, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).


DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
DIRECTOR

Responsable	Nombre(s) y Apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Wilver Arley Orjuela Sierra		Deporte y Asociado y Competitivo
Revisó y Ajusto	Roxan González Tapia		Gestión Jurídica
Aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Dirección

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

INSDEPORTES
CAJICÁ

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
Celular: (+57) 3133337759
www.insdeportes.gov.co
E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

